

Heredad id.	Reolmo.	Miguel Perez.
id.	id.	Herederos de Gregorio Ortiz.
id.	id.	Hilario Corral.
id.	id.	Juan Garcia.
id.	id.	Canuto Perez.
id.	id.	Ildefonso Martinez.
id.	id.	Rafael Barrio.
id.	id.	Pablo Jorje.
id.	id.	Antolin Oca.
id.	id.	Felipe Cuende.
id.	id.	Valentin Ortiz.
id.	id.	(La Nacion) Abadia de Foncea.
id.	id.	Luis Corral.
id.	id.	Sotero Herrero.
id.	id.	Ildefonso Martinez.
id.	id.	Agustin Perez.
id.	id.	Francisca Herrero.
id.	id.	Eusebio del Barrio.
id.	Las Cruces.	Lorenzo Jorje.
id.	id.	Domingo Corral.
id.	id.	Micaela del Barrio.
id.	id.	Gabino del Barrio.
id.	id.	Fermin Garcia.
id.	id.	Gabino del Barrio.
id.	id.	Francisco de Oca.
id.	id.	Fabrica de Espinosa.
Prado.	Ampudia.	Lorenzo Jorje.
Heredad.	id.	Santos Herrero.
Huerto.	id.	Fermin Garcia.
Heredad.	id.	Vicente Busto.
id.	id.	Victor Santander.
id.	id.	(La Nacion,) Beneficio de Espinosa.
id.	id.	Antolin Oca.
id.	id.	Hilario Corral.
id.	id.	Isidora Corral.
Huerto.	Arroyo Carrigüelas	Fernando Herrero.
Heredad.	id.	Lorenzo Jorje.
id.	id.	Faustino Herrero.
id.	id.	Victor Busto.
id.	id.	Herederos de Justo Murillo.
id.	id.	Simon Murillo.
id.	id.	Micaela del Barrio.
id.	id.	Valentin Ortiz.
id.	id.	Clemente Cuende.
id.	id.	Gerónimo Jorje.
id.	id.	Valentin Ortiz.
id.	id.	Herederos de Clemente Corral.

En términos del Ayuntamiento de Galarde.

Monte de roble bajo.	Las Lagunas.	Monasterio de las Huelgas.
Id. bajo chaparroso.	Id. de los Arenales.	De la Junta de Valdeajos.
id.	Id. Valdesaleras.	Propiedad de varios vecinos de Galarde
Id. robledal joven.	Valdefuentes.	Hospital del Rey de Burgos.
Prado.	La Granja de id.	id.
Heredades.	id.	id.
Brezal y Carrasca.	id.	id.

En términos del Ayuntamiento de Los Barrios de Colina.

Monte bajo chaparroso.	Los Arenales.	Barrios de Colina.
------------------------	---------------	--------------------

En términos del Ayuntamiento de Villambistia.

Heredad.	La Capilla.	D. Florencio Cámara.
id.	id.	Pedro Arrieta.
id.	id.	Clemente Cuende.
id.	id.	Luis Corral.
id.	id.	Valentin Ortiz.
id.	id.	Severo Revollo.
id.	id.	Manuel Roldan.
id.	id.	Ignacio Ayala.
id.	id.	Roque Ayala.
id.	id.	(La Nacion), Beneficio de Villambistia
id.	id.	Manuel Roldan.
id.	id.	Bernardo San Martin.
id.	id.	María Uzquiza.
id.	id.	Marcelina Uzquiza.
id.	id.	Luis Uzquiza y Miguel Delgado.
id.	id.	Miguel Delgado.
id.	id.	Melchor del Campo.
id.	id.	Manuel María.
id.	id.	(La Nacion), Beneficio de Espinosa.
Prado.	id.	Mariano Martinez.
Heredad.	id.	Narciso Rubio.
Prado.	id.	Manuel Arnaiz.
Heredad.	id.	María Valladolid.
id.	id.	Pedro Arrieta.
id.	id.	Manuel Roldan.
id.	id.	Severo Rebolledo.
id.	id.	Ignacio Ayala.
id.	id.	Manuel Roldan.

id.	id.	Calixto Arnaiz.
id.	id.	Remigio Alarcia.
Prado.	id.	Juan Contreras.
Heredad.	id.	Domingo Corral.
id.	El Cerrillo.	Aniceto Valderrama.
id.	id.	(La Nacion), Beneficio de Villambistia
id.	id.	Juan Ezquerria.
id.	id.	La Nacion.
id.	id.	Domingo Corral.
id.	id.	Pedro Arrieta.
id.	id.	La Nacion.
id.	id.	Florencio Cámara.
id.	id.	Fernando Benito.
id.	id.	Mariano Salamanca.
Prado.	id.	Juan Contreras.
Heredad.	id.	Domingo Mateo.
id.	Aguanal ó los Rios.	Florencio Perez.
id.	id.	Juan Contreras.
id.	id.	José Oca.
id.	id.	Remigio Alarcia.
id.	id.	Vitores Cámara.
id.	id.	Miguel Delgado.
id.	id.	Pedro Uzquiza.
id.	id.	Angel Garcia.
id.	id.	Isidoro de Oca.
id.	id.	Pedro Arrieta.
id.	id.	Luis Uzquiza y Lucas Perez.
id.	Rio-hondo.	María Contreras.
id.	id.	Felix Uzquiza.
id.	id.	Roque Ayala.
id.	id.	Santiago Ortiz.
id.	id.	(La Nacion,) Beneficio.
id.	id.	Gabino del Barrio.
id.	id.	Manuel Roldan.
id.	id.	Manuel Calvo.
id.	id.	Tomás María Calvo.
id.	id.	Pascual Moral.
id.	id.	Florencio Cámara.
id.	id.	Pedro Manso.
id.	id.	Tomás Cuende.
id.	id.	Francisco de Oca.
id.	Las Canales.	Eusebio Saez.
id.	id.	Pascual Moral.
id.	id.	Juan Contreras.
id.	id.	(La Nacion,) Beneficio.
id.	Los Cascajos.	Roque de Oca.
id.	id.	Bárbara Valladolid y Felix Uzquiza.
id.	id.	Bárbara Valladolid.
id.	id.	Florencio Cámara.
id.	id.	Aniceto Valderrama.
id.	id.	Monjas Claras de Belorado.
id.	id.	Eusebio Saez.
id.	id.	(La Nacion,) Iglesia de Toosantos.
id.	id.	Id. Abadia de Fondea.
id.	id.	Herederos de María Cruz.
id.	id.	Eusebio Saez.
id.	id.	Nicanor Gomez.
id.	id.	Herederos de Cayetano Gomez.
id.	id.	Francisco Rodrigo.

Burgos 13 de Octubre de 1864. = El Ayudante encargado, Victor Ortiz.

Providencias Judiciales.

Juzgado de primera instancia de Burgos.

Don Joaquin María Feijóo, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: que en el día diez de Noviembre próximo y su hora de las once de la mañana se venderá públicamente en los Estrados de este Juzgado una casa sita en el pueblo de Arcos y su calle del Cuadro, señalada con el número veinte y dos, que linda al sur dicha calle, al oriente plaza del Mercado, ó sea el Corralon, al poniente casa de los Propios de Villa, y al norte otra de Hermenejildo Martinez, la cual ha sido embargada á Romualdo Delgado, vecino de Arcos, por consecuencia de un juicio ejecutivo,

promovido contra el mismo por D. Francisco Hernando Alameda, de esta vecindad, sobre pago de dos mil seiscientos cincuenta reales. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en el remate de dicha finca, que ha sido valuada en seis mil reales.

Dado en Burgos á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro. = Joaquin María Feijóo. = Por mandado de S. Sria. Fernando Monterrubio.

Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero.

D. Manuel Martín Fuentes, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Doy fé: Que en el expediente de pobreza incoado en este Juzgado por el Procurador D. José Hurtado Capelo á

nombre de Braulio Nabares de esta vecindad, sobre que se le declare pobre para litigar con sus convecinos Juan Mozo y Rafael Tobes, se ha dado despues de seguido por sus trámites la siguiente Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, á diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro: Visto el incidente promovido á nombre de Braulio Nabares, como legítimo representante de sus hijos menores de edad Casilda, Crispin y Josefa Nabares Gutierrez, sobre que se le declare pobre para litigar con Juan Mozo y Rafael Tobes, vecinos todos de esta Villa, en cuyo incidente son parte á mas del Braulio, el Promotor Fiscal, el Administrador de Hacienda pública de este partido, y los Estrados del Juzgado en rebeldía de los dichos Mozo y Tobes.

Resultando que el expresado Braulio Nabares no posee mas bienes que una casa y la mitad de otra, sitas ambas en el casco de esta villa, que valdrán en venta siete mil seiscientos reales, y en renta quinientos reales al año, teniendo capitalizada su riqueza imponible para la contribucion territorial correspondiente al último año económico en cuatrocientos cinco rs., y que no ejerce industria, profesion ú oficio, ni posee mas rentas ó productos que los de las fincas mencionadas.

Considerando que el rendimiento de ellas, único modo de vivir con que cuenta el demandante, no alcanza ni con mucho al doble jornal de un bracero en esta cabeza de partido.

Fallo: Que debo declarar y declaro al relacionado Braulio Nabares pobre para litigar y con derecho á usar del papel sellado correspondiente á su clase, mandando que se le defienda sin retribucion y que goce los demás beneficios que en su condicion le concede la indicada Ley. Pues así por esta sentencia definitiva, que se pronunciará, y que además de notificarse en los Estrados por lo relativo á los rebeldes, y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en el Boletín oficial de Burgos, lo proveo, mando y firmo.—Juan Nepomuceno Alonso.—Cuya sentencia fué pronunciada en el mismo día diez del corriente.

Ante mí, Manuel Martín Fuentenebro. La sentencia preinserta concuerda á la letra con la original que obra en el expediente de su razon, y lo relacionado consta mas por menor del mismo, de que doy fe y á que me refiero. Y para que tenga efecto la insercion acordada en el Boletín oficial de la Provincia, pongo el presente que signo y firmo en Aranda de Duero á catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Manuel Martín Fuentenebro.

Juzgado de primera instancia de Villarcayo. Licenciado D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Plácido Sainz Peña, natural de San Martín de Porres, para que en el término de sesenta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á deducir el derecho de que se crea asistido en el juicio voluntario de testamentaria, promovido en el mismo á bienes de su madre Catalina Peña, por Francisco Gomez Ortiz, esposo de esta.

Dado en Villarcayo á veintiuno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Clemente Inés de la Torre.—Por su mandado, por Gomez, Tirso de Pereda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BURGOS.		AVISO AL PÚBLICO.		HORAS DE DESPACHO.	
EXPEDICIONES.	PROCEDENCIA DE LOS CORREOS.	SE ABRE.	SE CIERRA.	SE ABRE.	SE CIERRA.
1. ^a	Madrid y Valladolid	10,50 mañana.	12 mañana.	11 mañana.	11,20 mañana.
	Irun	6,50 noche.	8 noche.	7 noche.	8 id.
	Ontaneda, Salas y Villadiego.	8,50 id.	9 id.	8,15 mañana.	8,50 id.
2. ^a	Madrid, Valladolid y Santander.	8 mañana.	12 mañana.	8,15 id.	8,50 id.
	Irun	8 id.	12 id.	8,15 id.	8,50 id.
	Aranda	8,50 noche.	9 noche.	8,15 id.	8,50 id.
LLEGADA DE LOS CORREOS.		SE ABRE.		SE ABRE.	
HORAS DE LLEGADA.		SE CIERRA.		SE CIERRA.	
EXPEDICIONES.		SE ABRE.		SE CIERRA.	
1. ^a	Irun	9,20 mañana.	de la mañana y de 4 á 5 de la tarde.	SE RECOJE POR ÚLTIMA VEZ LA CORRESPONDENCIA DEL BUZON.	
	Madrid y Valladolid y Santander	5,20 tarde.	de la mañana y de 4 á 5 de la tarde.		
	Aranda	11 mañana.	de la mañana y de 4 á 5 de la tarde.		
2. ^a	Ontaneda, Salas y Villadiego.	11 id.	de 8 á 9 y 50 de la mañana y de 4 á 5 de la tarde.		
	Irun	11,20 noche.	de la mañana y de 4 á 5 de la tarde.		
	Madrid, Valladolid y Santander	11,20 id.	de la mañana y de 4 á 5 de la tarde.		
SALIDA DE LOS CORREOS.		SE ABRE.		SE CIERRA.	
HORAS DE SALIDA.		SE CIERRA.		SE CIERRA.	
EXPEDICIONES.		SE ABRE.		SE CIERRA.	
1. ^a	Irun	10,50 mañana.	12 mañana.	11 mañana.	11,20 mañana.
	Madrid y Valladolid y Santander	6,50 noche.	8 noche.	7 noche.	8 id.
	Aranda	8,50 id.	9 id.	8,15 mañana.	8,50 id.
2. ^a	Madrid, Valladolid y Santander.	8 mañana.	12 mañana.	8,15 id.	8,50 id.
	Irun	8 id.	12 id.	8,15 id.	8,50 id.
	Aranda	8,50 noche.	9 noche.	8,15 id.	8,50 id.

NOTAS. 1.^a Los certificados con papel del Estado se presentarán en la Administración desde las 8 de la mañana á las 12 de la misma, advirtiéndose que por ningún concepto se admitirán antes ni despues. 2.^a Se advierte á los encargados por las dependencias del Estado, de traer al correo la correspondencia oficial, de traer en la oficina para dicha operacion, exceptuándose de este caso los encargados de traer las cajas del Gobierno civil y Capitanía general, por ser necesario abrir estas dentro de la dependencia. Burgos 20 de Octubre de 1864.—El Administrador principal, Francisco de Ceballos Campuzano.

Anuncios Oficiales.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Villamayor de Treviño, dotada con el sueldo anual de 720 reales, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad, dentro de 30 dias contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1855, y Real orden de 21 del mismo mes de 1856, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia. Burgos Octubre 24 de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, FRANCISCO BELMONTE.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion núm 87 de orden.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 25 de Febrero de 1856 á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Burgos; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	INTERESADOS.
109.726...	Don Juan Marcos
	Madrid 10 de Octubre de 1864.—
	V.º B.º—El Director general Presidente,
	José G. Barzanallana.—El Secretario,
	Manuel A. Ulivarri.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Secretaria.

En el Sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.ª Maria de los Dolores Albaseno, hija de D. Francisco, Miliciano nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1864.— José Maria Bregon.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por concurso.

Provincia de Guipuzcoa.

La escuela elemental completa de niñas de Cizurquil, dotada con la cantidad de 2000 rs. anuales, casa y retribuciones, pagados de los fondos municipales.

Provincia de Palencia.

La de niños de Becerril del Carpio, 2500 rs. anuales, id.

La de id. de Puebla de Valdadia, 2500 id.

La de id. de Arbejal, 2000 id.

La de id. de Villamiño y Arenilla alternada, 2000 id.

La de id. de Bascones de Ojeda, 1750 idem.

La de id. de Perazancas, 1750 id.

La de id. de Ayueta, 1500 rs. id.

La de id. de Congosto, 1500 id.

La de id. de Renedo de Valdadia, 1500 id.

La de id. de Lores, 1500 id.

La de id. Villaelez, 1500 id.

La de id. de Tabanera de Valdadia, 1500 id.

La de id. de Pino del Rio, 1250 id.

La de id. de S. Cristobal de Boedo, 1250 id.

La de id. de Villalba de Guardo, 1250 id.

La de id. de Dehesa de Montejo, 1000 idem.

La de id. de Herrerueta, 1000 id.

La de id. de Polentinos, 1000 id.

La de id. de Resoba, 1000 id.

La de id. de S. Cebrian de Muda, 1000 id.

La de id. de Dergaño y Gamedo, 1000 id.

La de id. de Arenillas de S. Pelayo, 1000 id.

La de id. de Villabastas, 1000 id.

La de id. de Collazon, 1000 id.

La de id. de Mantinos, 1000 id.

La de id. de Polvorosa, 1000 id.

La de id. de S.^a Olalla y Barrios, alternada, 1000 id.

La de niños de Quintanilla de Onsoña, 1000 id.

La de id. de Dehesa de Romanos, 1000 id.

La de id. de Valle Espinosa de Aguilar, 900 id.

La de id. de Barrio de S. Pedro, 800 idem.

La de id. de Barrio de S.^a Maria, 800 idem.

La de id. de Revanal de las Llantas, 800 id.

La de id. de Colmenares, 750 id.

La de id. de Vado de Cervera, 750 idem.

La de id. de Cenerá, 750 id.

La de id. de Oteros de Boedo, 750 id.

La de id. de Celadilla, 750 id.

La de id. de Santa Cruz de Boedo, 750 id.

La de id. de Hijosa, 750 id.

La de id. de Villaluenga y Gabiños, 750 id.

La de id. de Quintana Diez de la Vega, 750 id.

La de id. de Matamorisca, 750 id.

La de id. de Villaproviano, 500 id.

La de id. de Villarmienzo, 500 id.

Provincia de Valladolid.

La escuela de niños de Castronuevo, 2500 id.

La de id. de Villabaquerin, 1100 id.

La de id. de Valviadero, 500 id.

La de niñas de Canalejas de Peñafiel, 1300 id.

La de id. de Castrillo Tejeriego, 1100 idem.

La de id. de Villafrades, 1100 id.

La plaza auxiliar de niñas de Pozaldez, 1000 id.

Provincia de Vizcaya.

La incompleta de niños de Ubidea, 2000 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros que quieran pretender dichas escuelas, y reunan los requisitos que la ley exige, presenten sus solicitudes documentadas á las Juntas de Instrucción pública de las provincias á que corresponden, dentro del término de un mes.

Valladolid 12 de Octubre de 1864.—El Rector, P. Cantalapiedra.

Ayuntamiento constitucional del distrito de Quintanaelez.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Quintanaelez y sus anejos, que lo son Quintanilla Cabesoto, Soto y Navas de Bureba, que los dos primeros distan doscientos pasos; y el último, que es Navas, un cuarto de legua de camino Real; para los demás se halla buen camino. La dotacion consiste en 400 reales anuales, cobrados por trimestres por la asistencia de quince familias pobres que hay en los cuatro pueblos. Además podrá cobrar el facultativo por igualas, de 155 vecinos, á 15 celemines cada uno, y una arroba de paja, pagado en el mes de Setiembre, por cada uno de los vecinos de los tres primeros pueblos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias. Quintanaelez Octubre 14 de 1864.—El Alcalde, Manuel de Llanos.

Ayuntamiento constitucional de Villafría.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del partido de Villafría junto á Burgos, con sus anejos Castañares, Orbaneja, Cotar y Villayerno, distantes de Villafría media legua, con la obligacion de asistir á las familias pobres del partido, con la dotacion de 200 fanegas de trigo á laga, de buena calidad, pagadas por los pueblos que componen este partido, y puestas en casa del facultativo en San Miguel de Setiembre de cada año, casa devalde para vivir y libre de contribucion excepto la del subsidio. Los aspirantes que gusten solicitarla dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de Villafría en el término de 15 dias, contados

desde la fecha de la insercion en el Boletín oficial.

Villafría y Octubre 2 de 1864.—El Alcalde, Rafael Manzanedo.

Ayuntamiento constitucional de Fresnillo de las Dueñas.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa, cuya dotacion consiste en trescientos reales por la asistencia de cinco familias pobres, que se le satisfarán trimestralmente de los fondos de propios y las igualas de los vecinos, que su importe será como sesenta fanegas de trigo comuña, y setecientos cántaros de vino y el embás suficiente para encubarlo; la cobranza se verifica por el agraciado á la recoleccion de ambas especies. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes hasta el 30 de Setiembre á este Sr. Presidente.

Fresnillo de las Dueñas 29 de Agosto de 1864.—El Presidente, Ludolfo de Diego.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en el Boletín oficial en el mes de Octubre de 1864.

Número 158. Ministerio de la Gobernacion, Ley de elecciones de Diputados á Cortes.

Núm. 159. Gobierno de la provincia, Circular núm. 52, prorogando la adjudicacion de los premios destinados á la virtud, que debía tener efecto el dia 10 del presente mes, al 19 de Noviembre próximo.

=Consejo provincial, Estado de los precios de los suministros en el mes anterior.

=Administracion de Hacienda pública, Liquidacion del fondo supletorio de la Contribucion territorial de los Ayuntamientos de la provincia.

Núm. 160. Consejo de Estado, Real decreto anulando una sentencia del Consejo provincial de Córdoba por no haber asistido el Ingeniero de Minas á la vista del pleito.

Núm. 161. Administracion principal de Hacienda, Relacion de las cantidades perdonadas por la Diputacion provincial á varios pueblos en compensacion del daño sufrido en sus sembrados.

Núm. 162. Gobierno de la provincia, Circular reclamando de los Alcaldes la copia certificada del acta celebrada por los Ayuntamientos sobre administracion del presupuesto municipal.

=Id. Otra, núm. 53, haciendo á los Alcaldes y Ayuntamientos varias prevenciones para la liquidacion de sus presupuestos.

=Modelo de dicha liquidacion de presupuestos.

Núm. 163. Id. id. id. (repeticion.)

Núm. 164. Id. id. id.

Núm. 165. Ministerio de la Gobernacion, Real orden participando la rehabilitacion de un Capitan y un Subteniente en sus empleos y la baja de un Oficial de Administracion militar.

=Gobierno de la provincia, Circular, núm. 56, Reclamando los documentos necesarios para la resolucion de los expedientes sobre el dominio útil de ciertas fincas.

=Ministerio de la Gobernacion, Carpetas representativas del capital nominal que resulta á favor de las Corporaciones por ventas de sus bienes enagenados.

=Gobierno Militar del distrito, Circular encomendando la observancia de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo último sobre abono de un real por legua en ciertos casos á los individuos de los batallones provinciales.

Núm. 166. Gobierno de la provincia,

Circular, núm. 57, llamando la atencion de los pueblos sobre la importancia que tienen las elecciones municipales.

=Id., Otra, núm. 58, dando reglas para la formacion de las cuentas municipales.

=Ministerio de la Gobernacion, Real orden declarando que por regla general no tienen derecho á indemnizacion los propietarios cuyos edificios queden retirados ó avanzados por causa de alineaciones.

=Direccion general de casas de Moneda, Circular anunciando haberse puesto en circulacion las nuevas monedas de plata valor de cuarenta céntimos.

Núm. 167. Gobierno de la provincia, Circular reclamando de varios Alcaldes de la provincia la formacion y remision del padron de prestacion vecinal.

=Direccion de Contribuciones, Real orden reformando el Real decreto de 2 de Noviembre de 1861 para la administracion del impuesto de hipotecas.

=Id. Otra, declarando que pueden dirigirse apremios contra los Ayuntamientos por débitos de contribuciones.

Núm. 168. Gobierno de la provincia, Circular previniendo á los Ayuntamientos que los ejemplares de la obra titulada «Guia de los nuevos empleados de Hacienda y de los Ayuntamientos», que se les ha remitido, están costeados por la Diputacion provincial.

Núm. 169. Id., Circular sobre la formacion de las cuentas municipales (repeticion).

Núm. 170. Id. Seccion de Fomento, Circular publicando la adjudicacion de premios en favor de los adelantos de la agricultura y artes hecha por el Jurado.

=Id. Circular sobre la formacion de las cuentas municipales (repeticion.)

Núm. 171. Id. Otra recordando á los Maestros de 1.^a enseñanza el deber de formar oportunamente el presupuesto de gastos para el material de sus escuelas.

=Id. Sobre la formacion de las cuentas municipales (repeticion.)

Núm. 172. Id., Estadística, Circular haciendo aclaraciones á fin de que algunos de los Ayuntamientos lleguen á comprender lo que se les encarga respecto á la rotulacion y numeracion de las poblaciones.

=Direccion general de Contribuciones, Real orden reformando el Real decreto de 2 de Noviembre de 1861 sobre el impuesto de Hipotecas.

Núm. 173. Gobierno de la provincia, Circular dando instrucciones á los Alcaldes para llevar á efecto la próxima eleccion de Concejales y la formacion de las respectivas actas.

Núm. 174. Presidencia del Consejo de Ministros, Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Cáceres á D. Dionisio Revuelta.

=Ministerio de Hacienda, Real orden disponiendo que en un plazo de 30 dias puedan con preferencia los imponentes en la Caja de Depósitos convertir sus créditos en billetes hipotecarios del Banco de España.

=Gobierno de la provincia, Circular, núm. 62, dando instrucciones para la próxima eleccion de Diputados á Cortes.

=Direccion general de Rentas Estancadas, Circular haciendo las prevenciones oportunas para que las Administraciones y Estancos estén convenientemente surtidos de tabacos y demás efectos.

=Direccion general de Aduanas y Aranceles, Circular dictando disposiciones respecto al modo de proceder la fuerza del Resguardo en los casos de descarrillamiento de los trenes en que se conduzcan mercancías.

=Consejo provincial de Burgos, Estado de los precios de los Suministros en el mes de Setiembre último.